

CONCELLO DE NARÓN

AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA DENOMINADA:

- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONCELLO DE NARON**

OBJETO: Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de esta iniciativa, ya efectuada (al estimar que la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas), el Concello de Narón acuerda publicar ahora un primer borrador del texto de la disposición en este portal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

NORMATIVA:

Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directriz nº 6 de la Regulación de la participación ciudadana en la planificación, elaboración y evaluación de la normativa municipal en el Concello de Narón.

PROCEDIMIENTO

TRÁMITE: Sometimiento a audiencia e información pública de la disposición normativa anterior.

DESTINATARIOS: Ciudadanos/as afectados/as.

PLAZO: 15 días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación en el portal.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN: Como ya se indicó en el trámite de consulta previa a la redacción de este borrador, es intención de esta Corporación la elaboración y posterior aprobación de la siguiente norma:

- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONCELLO DE NARON**

Con la que se pretende la adaptación de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Concello de Narón del año 2010, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, así como a las capacidades organizativas y técnicas del propio Concello.

La actual Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Concello de Narón, se redactó para dar cumplimiento a las necesidades existentes en aquellos momentos, y adaptarse a la Ley 7/2007, que autorizaba el uso de medios electrónicos.

Por su parte, las Leyes 39/2015 y 40/2015 y el Real Decreto 203/2021, no solo establecen que se puedan realizar tramitaciones por medios electrónicos, sino que obligan a que en determinados supuestos las referidas tramitaciones únicamente se realicen de este modo.

Por otra parte, el Esquema Nacional de Seguridad regulado en el RD 3/2010 (y modificado en el RD 951/2015), establece las medidas de seguridad que dichas tramitaciones deben contemplar. El referido Esquema Nacional de Seguridad se encuentra, en estos momentos, en fase de proyecto de Real decreto para "adecuarlo a la realidad impuesta por el marco legal, a la evolución tecnológica, a las nuevas ciberamenazas y sus actores, facilitando su implantación por las entidades del sector público y aquellas entidades del sector privado que colaboran con las mismas en el tratamiento de información o en la prestación de servicios públicos."

Todos estos cambios normativos obligan a dar una nueva redacción a la "Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Concello de Narón", así como establecer nuevas medidas de uso y adaptación de los sistemas municipales de modo que dicha normativa perdure en el tiempo.

El plazo para recabar aportaciones en este trámite de audiencia rematará el día 13 de junio de 2022.